



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

DIPUTACIÓN PERMANENTE

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Punto de Acuerdo de exhorto, que tiene por objeto autorizar la realización de un acto cívico y demás conmemoraciones en el marco de las festividades de la Promulgación de la Constitución Federal**, promovida por la Diputada Guadalupe Biasi Serrano, representante del Partido Movimiento Ciudadano de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Al efecto, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades conferidas a este órgano congresional por los artículos 61 y 62, fracción II de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 46 párrafo 1, 53 párrafos 1 y 2, 56 párrafos 1 y 2, 58 y 95 párrafos 1, 2, 3 y 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, procedimos al estudio de la Iniciativa de referencia, a fin de emitir nuestra opinión a través del siguiente:

D I C T A M E N

I. Antecedentes

La Iniciativa de referencia forma parte de los asuntos que quedaron pendientes de dictaminar en el período ordinario que concluyó, los cuales por disposición legal fueron recibidos por esta Diputación Permanente, para continuar con su análisis y elaboración del Dictamen correspondiente.



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”

II. Competencia

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 58 fracción LXI de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, este Poder Legislativo del Estado tiene la potestad de ejercer las facultades que le señalan, tanto la Constitución General de la República, como la ley fundamental de Tamaulipas y las leyes que emanen de ambas, tomando en consideración que el asunto en análisis, por su naturaleza, constituye una acción legislativa en torno a la cual el Congreso del Estado es competente para conocer y resolver en definitiva, ya que la misma tiene sustento en la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por tratarse de una Iniciativa que contiene un proyecto de Punto de Acuerdo, en términos del artículo 93 párrafo 3 inciso c) del citado ordenamiento.

Cabe señalar, que la Diputación Permanente tiene plenas facultades para fungir como órgano dictaminador, con base en lo dispuesto en el artículo 62, fracción II de la Constitución Política local, quedando así justificada la intervención de este órgano legislativo respecto a la emisión del presente dictamen, mismo que se somete a la consideración del Pleno Legislativo para su resolución definitiva.

III. Objeto de la acción legislativa

La iniciativa en estudio pretende exhortar a las diversas instituciones públicas y privadas de educación en el Estado de Tamaulipas a realizar un acto cívico solemne para conmemorar la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la elaboración de un periódico mural en las instalaciones de la institución en la que conste una reseña del origen y consecuencias de nuestra Carta Magna.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”

Refiere la promovente que hay muchos motivos por los que como Nación nos podemos sentir orgullosos, como lo son nuestros símbolos patrios, nuestra cultura y nuestras costumbres.

Argumenta que durante el desarrollo como país, se han constituido y fortalecido instituciones, así mismo se ha adecuado y actualizado el marco normativo que nos rige, como lo es la Constitución Federal. Añade que la Constitución de 1917, es el resultado de un largo proceso histórico iniciado aun antes de la propia revolución, misma que tuvo a bien reformar a la de 1857, que contenía además el espíritu de otros documentos como el Plan de Guadalupe de 1913, que fueron resultado de la lucha armada. Dicha Constitución fue promulgada el 5 de febrero de 1917 por el Jefe del Ejército Constitucionalista y encargado del Poder Ejecutivo, Venustiano Carranza.

Con base en lo anterior, manifiesta que nuestra Constitución ha sido ejemplo de una continua evolución de principios, en donde poco a poco se fue enriqueciendo gracias a los movimientos liberales y reformadores que la historia ha dado. Señala que en ellos surgió como principal interés el orden público y el servicio de las instituciones al pueblo; esto es, las instituciones que están destinadas a cumplir los ordenamientos de la Constitución, tiene como papel esencial, el bienestar del ciudadano.

A su vez, refiere que la Constitución Mexicana es un documento que regula la vida política del país a partir del reconocimiento de las garantías individuales y derechos fundamentales que el Estado debe salvaguardar. Al mismo tiempo, señala que establece una forma de organización de las instituciones que tienen a su cargo la promoción del desarrollo del país en todas sus áreas y ordena respecto de la división de los poderes para que haya una estructura jerárquica que permita el equilibrio en las decisiones que se toman para el país.

De manera textual, apunta la promovente que la Constitución en sus 136 artículos, recoge los derechos económicos, políticos y sociales que el Estado



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

debe garantizar a sus ciudadanos, la forma de organización política, todo ello, resultado de luchas ideológicas y armadas en la búsqueda de una nación independiente y justa, todavía inacabada, que el 5 de febrero conmemora el acontecimiento político más importante del siglo XX, que simboliza el fin de la Revolución Mexicana.

Señala que, por lo anterior es que proponemos que en cada institución de educación en nuestro Estado se realice un acto cívico que conmemore la Promulgación de Nuestra Carta Magna, mediante el cual se honre el valor que la misma nos da como país.

Finalmente, refiere que derivado de lo anterior, considera necesario dar mayor divulgación a una fecha tan importante y la cual otorgue mayor participación, por lo que también exhortamos a que las diversas instituciones de educación publiquen un periódico mural dentro de sus instalaciones mediante el cual se haga referencia al acto de promulgación, su origen y los diversos valores que de la misma se desprende.

V. Consideraciones de la Diputación Permanente

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos constituye, sin lugar a dudas, el documento en el cual se consolida la soberanía de nuestro país, misma que reside en el pueblo de México y, por tanto, es la máxima expresión de su autodeterminación.

En este largo camino de su vigencia constitucional, nuestra Ley Suprema ha estructurado y organizado a las instituciones del Estado, así mismo ha cumplido cabalmente con su encargo de orientar la actuación de nuestras autoridades públicas y de la sociedad, afinando así las normas que rigen nuestra convivencia diaria.

Nuestra Carta Magna, ha consagrado que todos los mexicanos, desde su promulgación y hasta el día de hoy, gocen de aquellas libertades



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

fundamentales inherentes a la persona, estableciendo las bases de mecanismos legales para que la ciudadanía se encuentre en condiciones de exigir un amparo eficaz y eficiente de sus derechos.

Los anhelos revolucionarios del pueblo de México se concretan de manera permanente en el fortalecimiento de los derechos esenciales al ser humano, en la modernización de sus instituciones fundamentales y en la adaptación a las necesidades y exigencias de una Nación que evoluciona constantemente en el concierto internacional.

El reconocimiento de la obra del Constituyente de 1917, así como el conocimiento de los acontecimientos históricos que dieron lugar a nuestra Constitución General, son necesarios para reafirmar los valores que hoy sustentan nuestro orden jurídico y social.

Por ello, festejar y promover la promulgación de nuestro máximo ordenamiento jurídico, así como los acontecimientos históricos que dieron lugar a nuestra Constitución General, es reconocer la obra del Constituyente de 1917.

En tal virtud, este año, en el ámbito federal y estatal, se efectuaron con especial énfasis los actos cívicos a fin de conmemorar el Centenario de la Constitución Política General, por lo que se realizaron diversas actividades conmemorativas, homenajes, expresiones y demás acciones que tuvieron a bien resaltar nuestra historia constitucional.

Lo anterior ha cumplido con el propósito superior de difundir entre los educandos de las instituciones educativas públicas y privadas del Estado, la importancia que revisten los elementos que enaltecen el espíritu de celebración hacia todo aquello que representa a México.

Ahora bien, sin demérito de la loable acción legislativa, sabemos que es un imperativo que todas las instituciones del Estado participen en los festejos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

conmemorativos de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, cabe poner de relieve, que estos festejos se llevan a cabo en el mes de febrero de cada año, toda vez que la promulgación de nuestra Ley Suprema fue realizada el 5 de febrero de 1917.

Ahora bien, no obstante lo anterior, cabe hacer mención que los actos conmemorativos de este acontecimiento histórico no fueron omitidos por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, ni por la Secretaría de Educación de Tamaulipas, toda vez que se llevaron a cabo distintos actos en el marco del Centenario de la Constitución General, para resaltar también la celebración del Centenario del Artículo 3o. Constitucional, el cual consagra el derecho que tiene toda persona a recibir educación.

Es de precisarse que el fin de la acción legislativa que se dictamina es meritorio, sin embargo, exhortar a las instituciones públicas y privadas de educación en el Estado para que realicen un acto cívico y demás conmemoraciones en el marco de las festividades de la promulgación de la Carta Magna, resulta extemporáneo por rebasar el ámbito temporal de aplicación.

Con base en lo anterior, y toda vez que ya se realizaron las acciones conducentes para conmemorar la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se estima que se ha cumplido con el objeto de la iniciativa, por lo que consideramos atinente declarar sin materia el presente asunto.

En tal virtud, y una vez que ha sido analizada la acción legislativa de mérito y ha sido determinado el criterio de esta Diputación Permanente, quienes emitimos el presente dictamen proponemos a este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente dictamen con proyecto de:



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Nonagésimo Sexto Aniversario de la Constitución Política Local”

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara sin materia la **Iniciativa de Punto de Acuerdo de exhorto, que tiene por objeto autorizar la realización de un acto cívico y demás conmemoraciones en el marco de las festividades de la Promulgación de la Constitución Federal**, por tanto se archiva el expediente relativo como asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 16 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

DIPUTACIÓN PERMANENTE

NOMBRE	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	
	DIP. CARLOS ALBERTO GARCÍA GONZÁLEZ PRESIDENTE	_____	_____	_____
	DIP. ALEJANDRO ETIENNE LLANO SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. HUMBERTO RANGEL VALLEJO SECRETARIO	_____	_____	_____
	DIP. ÁNGEL ROMEO GARZA RODRÍGUEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. BEDA LETICIA GERARDO HERNÁNDEZ VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. VÍCTOR ADRIÁN MERAZ PADRÓN VOCAL	_____	_____	_____
	DIP. RAFAEL GONZÁLEZ BENAVIDES VOCAL	_____	_____	_____